ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES
EP 29333

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Los oferentes se apoyarán en medios virtuales, digitales y tecnológicos para el cumplimiento de los objetivos del proceso al cual se presenten, enmarcado en la contingencia del COVID-19 y las estrategias a desarrollar desde "saberes situados, laboratorios en casa y dispositivos virtuales" que garanticen la oferta para la población beneficiaria.

Las entidades asociadas deberán realizar en los primeros quince (15) días de iniciado el convenio, un diagnóstico con cada una de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios, algunos aspectos como el acceso a internet, a herramientas tecnológicas, a la disposición de un acudiente para desarrollar la propuesta de interacción con los participantes, los cuales se identificarán de los beneficiarios del 2019, usando el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) 2019, en coordinación con la Secretaría de Cultura. La entidad Asociada, dejará manifiesto que durante la ejecución del convenio, se ceñirá a lo establecido en la Ley 1098/2006 "Ley de Infancia y adolescencia".
Durante el proceso de inscripción, los padres o acudientes deberán dejar constancia escrita y firmada del consentimiento para el uso de datos o imágenes de los beneficiarios.

Como estrategia de la Red de Danza, se realizarán, en una primera etapa, laboratorios de creación en casa con dispositivos didácticos, materiales del entorno, elementos orgánicos y de reciclaje, esto acompañado de tutoriales virtuales, cartillas para el desarrollo de experiencias creativas, las cuales se producirán de acuerdo con la necesidad de la Red. El proceso de formación permitirá una sensibilidad estética y una conciencia de la situación del momento por el COVID 19.

Se realizará un acercamiento a la exploración del movimiento a través de Stop motion, video arte y video danza, también se proponen acciones que no sean condicionadas por la virtualidad y que posibiliten la exploración de ambientes sonoros pensados en la cotidianidad de los tiempos de la pandemia, visualización de videos, rutas de exploración de paisaje sonoro y articulación con el movimiento. Instructivo de herramientas para la exploración corporal a través de los sentidos (literatura, música, silencio, fotografía).

Se realizará concertación con los equipamientos de cada territorio para una segunda etapa de la estrategia, en caso de que se puedan realizar actividades

de forma presencial (Casas de Cultura, bibliotecas, UVAs, Hogares de Paso, entre otros). Estos encuentros tendrán en cuenta los protocolos de seguridad sugeridos por la Alcaldía de Medellín.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En la propuesta técnica se debe presentar el desarrollo de cada uno de los COMPONENTES y puntos solicitados en coherencia con cada PROCESO (Ver ANEXO PROPUESTA TÉCNICA:

Para la ejecución del proyecto Red de Danza Ciudad de Medellín es necesario que el proponente desarrolle cada componente, ya que son la base fundamental de la necesidad que el municipio de Medellín pretende satisfacer con el convenio de asociación.

El contenido de la propuesta técnica describe las estrategias pedagógicas y metodológicas de formación, comunicacionales para la visibilización del proyecto, de investigación para la sistematización de la práctica y administrativas para la ejecución del proyecto Red de Danza Ciudad de Medellín, de acuerdo con las necesidades planteadas en cada PROCESO.

Notas aclaratorias para los proponentes:

-La **NO** presentación de la Propuesta Técnica, deja sin fundamento la evaluación, por no contener los elementos esenciales y de calidad dispuestos en la convocatoria, por lo tanto, se considera como causal de rechazo.

Todos los PROCESOS tendrán seis Componentes:

1. **COMPONENTE DE FORMACIÓN:**
2. **COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL**
3. **COMPONENTE DE COMUNICACIONES**
4. **COMPONENTE DE PROYECCIÓN (CREACIÓN-PRODUCCIÓN-CIRCULACIÓN).**
5. **COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN**
6. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN:

Es el componente fundamental de los PROCESOS del proyecto de la Red de Danza en el que además de desarrollar los laboratorios como espacios de formación y creación, incluye la Mesa interna de formación, Formación de Formadores, Intercambio de experiencias virtual y Estrategias de resignificación de los territorios.

Laboratorios de Creación en Casa

Se definen como espacios de formación - creación colectiva, que parten de la formulación de ideas entre los participantes las cuales son llevadas a la exploración conceptual y práctica, para generar elementos que desemboquen en ejercicios de composición creativa. Los Laboratorios de Creación en Casa, están orientados a la generación de experiencias estéticas y de aprendizajes significativos a partir del disfrute del cuerpo, el movimiento y la danza.

Los Laboratorios de Creación en Casa se estructuran con distinta intensidad en la profundización de la práctica, acorde con la edad y la permanencia en la práctica, desde la iniciación, incluido primera infancia (niños y niñas entre 3 y 5 años) pasando por la consolidación, hasta el laboratorio de base. En este sentido cada laboratorio tendrá una frecuencia e intensidad en los encuentros en los cuales se desarrollan los momentos que conforman el proceso formativo según la propuesta técnica, así:

Los PROCESOS de la Red de Danza Ciudad de Medellín, se estructuran así:

En primera instancia, bajo la comprensión de ser Medellín una ciudad que baila, como se nombra en el estudio del estado de la danza en Medellín (2019) es posible conocer a través de la danza, cómo es la ciudad y cómo se mueve, conocer sus historias e identificar que no hay fronteras para bailar, que son más las expresiones dancísticas que las mismas formas en que se enuncian formalmente, por ello los laboratorios en danza hacen posible comprender que más allá de un énfasis en las técnicas dancísticas, se prioriza el interrogante que indudablemente, da pie a la construcción de ciudadanía y es: qué nos une como danza en la ciudad.

Es así como el reconocimiento y la comprensión de esta diversidad y las formas de validación, permiten que los laboratorios de creación en danza desde casa, contribuyan a fortalecer las prácticas de la danza, acojan gran parte de esa variedad de la danza en la ciudad, si bien el propósito no es la formación en las

técnicas, ello no niega la necesidad de acoger los intereses, historias, afinidades y experiencias que emergen en las instituciones y en los beneficiarios que se identifican con ellas; por ello se hace pertinente poner a disposición de los niños, jóvenes y sus familias, esas maneras diversas del quehacer dancístico en lógicas de cultivar costumbres, hábitos y la posibilidad de explorar con diversas técnicas que se propongan, donde prime el disfrute, el goce que genera la conversación con esas diversas posibilidades del movimiento, lo cual cobra sentido por ser fuente de inspiración para abrir mundos y acoger la imaginación de los niños y jóvenes para que ellos, con los ecosistemas que configuran sus realidades, construyan sus propias historias.

Énfasis de los laboratorios de Danza en Casa:

Enfoque de exploración de técnicas diversas para la creación en danza, prioriza el juego y el encuentro con la infancia, así ya se sea adolescente o incluso un adulto, abre un lugar a las danzas que retoman el juego y el ritual para crear, un enfoque que prioriza el lugar del barrio, que conversa con las otras áreas artísticas para ampliar las posibilidades de hacer de la creación un juego, donde se retoman juguetes tradicionales y contemporáneos como posibilidad de aportar al tejido social.

Enfoque de Danza Afrocontemporánea: dirige la mirada hacia la concepción de la danza como una práctica que posibilita el reconocimiento del tejido social, el arraigo ancestral de las formas de expresión de las comunidades afro para hacerlos punto de partida dirigidos hacia una expresión que permita crear escenarios para la danza afrocontemporánea.

Respecto al enfoque de Danza Folclórica y Tradicional: los laboratorios de danza se convierten en una estrategia para comprender los pueblos campesinos, indígenas, así como los procesos de mestizaje que son contados a través de la simbología, la representación de los rituales de enamoramiento, la representación de las labores y de relación con la tierra, este enfoque puede comprenderse como una estrategia de cuidado y valoración por las tradiciones dancísticas con las que se fundaron los pueblos y que en el silencio pueden desaparecer.

Enfoque de Danza Urbana: un espacio que prioriza el lenguaje de la expresión corporal de las comunidades juveniles que se dirige a esa necesidad de configurar identidad, este enfoque se ha asociado a oponerse a las ideas hegemónicas, es un enfoque que se manifiesta con vestimentas, lenguaje, música y espacios que representan procesos de resistencia y construcción de comunidades urbana.

Danza popular: este enfoque recoge manifestaciones que se han masificado y globalizado, logrando ser una práctica que da cuenta de las apropiaciones e identificaciones de las costumbres de los distintos contextos, no se considera parte del pasado, hace parte de una construcción permanente que recoge las formas de celebración y la confluencia de las diversas generaciones en el devenir de las historias del pueblo.

Danzas de origen Afro: bajo la comprensión de la gran riqueza de los pueblos Afro, se abre la posibilidad de hacer memoria para comprender los fenómenos históricos que se dejan en la construcción de la memoria a través de la simbología y los códigos de la misma danza y conecta con las geografías, las musicalidades tradicionales del contexto colombiano (pacífico y atlántico) e incluso la posibilidad de contrastar con otras formas del origen de las danzas afro en otros lugares.

RESPONSABILIDAD DE LOS PROCESOS:

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes responsabilidades por PROCESO para que sean presupuestados:

PROCESO uno (1):

Laboratorios de Creación en Casa con énfasis en exploración de técnicas diversas de la danza – Siete (7)

-Un (1) laboratorio en casa dirigido a la Primera Infancia con un encuentro semanal de dos (2) horas, durante cinco meses (este proceso hace parte del componente interinstitucional).

-Un (1) Grupo de Laboratorio Básico de creación en casa dos (2) horas semanales para un total de (8) horas mensuales por cinco (5) meses: 40 horas de clase de laboratorios de danza en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-Profundización con tres (3) horas semanales por 2 laboratorios; seis (6) horas semanales, veinticuatro (24) mensuales por cinco (5) meses para total 120 horas de clase en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-base: 8 horas semanales x 4 semanas total (32) horas mensuales; por cinco (5) meses 160 horas.

En las siguientes comunas: Comuna 2, Comuna 3, Comuna 9, Comuna 12, Comuna 70. El número de participantes por laboratorio es de 20.

Además de Un (1) grupo del laboratorio de integración y creación en casa, conformado por niños y jóvenes de todos los laboratorios, con una periodicidad de cuatro (4) horas semanales;16 horas mensuales, por cinco (5) meses: 80 horas.

El número de beneficiarios por este PROCESO es de ciento cuarenta (140).

Tendrá a cargo la contratación de un (1) Coordinador de formación, cuatro (4) artistas formadores, un (1) Gestor administrativo, un (1) investigador y la dotación de dispositivos para los beneficiarios de acuerdo con el diagnóstico básico de necesidades para los laboratorios de creación en casa de danza de los beneficiarios su PROCESO, en común acuerdo con la SCC y de acuerdo con las medidas en relación con la pandemia.

Valor del proceso 1: Ciento trece millones setecientos diez mil pesos M/L ($113.710.000)

PROCESO dos (2):

Laboratorios de Creación en Casa con énfasis en danza Afrocontemporánea – Seis (6)

-Un (1) laboratorio en casa dirigido a la Primera Infancia, con un encuentro semanal de dos horas, durante cinco meses (este proceso hace parte del componente interinstitucional).

-Un (1) Grupo de Laboratorio Básico de creación en casa dos (2) horas semanales para un total de (8) horas mensuales por cinco (5) meses: 40 horas de clase de laboratorios de danza en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-Profundización: tres(3) horas semanales por 2 laboratorios; seis (6) horas semanales, veinticuatro (24) mensuales por cinco (5) meses para total 120 horas de clase en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-base: 8 horas semanales por cuatro semanas total: (32) horas mensuales; por cinco (5) meses: 160 horas.

En las siguientes comunas: Comuna 1, Comuna 10, Comuna 12, Comuna 13, Comuna 60. El número de participantes por laboratorio es de 20, para un total de ciento veinte (120) beneficiarios por proceso.

Tendrá a cargo la contratación de un (1) Coordinador de formación, tres artistas formadores, un (1) Gestor administrativo. Los encuentros es darán de acuerdo con las normas establecidas en relación con la pandemia.

Valor del proceso 2: Ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos M/L ($88.650.000)

PROCESO tres (3):

Laboratorio de Creación en Casa con énfasis en Danzas Tradicionales y Folclóricas

-Un (1) laboratorio en casa dirigido de Primera Infancia con un encuentro semanal de dos horas, durante cinco meses (este proceso hace parte del componente interinstitucional).

-Un (1) Grupo de Laboratorio Básico de creación en casa dos (2) horas semanales para un total de (8) horas mensuales por cinco (5) meses: 40 horas de clase de laboratorios de danza en casa.
-Dos (2) laboratorios de creación en casa-Profundización: tres (3) horas semanales por 2 laboratorios; seis (6) horas semanales, veinticuatro (24) mensuales por cinco (5) meses para total 120 horas de clase en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-base: 8 horas semanales por cuatro semanas, total: (32) horas mensuales; por cinco (5) meses: 160 horas.

En las siguientes comunas: Comuna 5, Comuna 7, Comuna 12, Comuna 13, Comuna 6. El número de participantes por laboratorio es de 20, para un total de ciento veinte (120) beneficiarios por proceso.

Tendrá a cargo la contratación de un (1) Coordinador de formación, tres artistas formadores en danza para los laboratorios regulares y Tres (3) artistas formadores con énfasis en artes plásticas, música o danza para el componente de Primera Infancia, en todos los laboratorios de la red de danza, un (1) Gestor

administrativo. Los encuentros es darán de acuerdo con las normas establecidas en relación con la pandemia.

Valor del proceso 3: Ciento doce millones cincuenta mil pesos M/L ($112.050.000)

PROCESO cuatro (4):

Laboratorios de Creación en Casa con énfasis en Danzas Urbanas – Seis (6)

-Un (1) laboratorio en casa dirigido a la Primera Infancia: un encuentro semanal de dos horas, durante cinco meses (este proceso hace parte del componente interinstitucional).

-Un (1) Grupo de Laboratorio Básico de creación en casa dos (2) horas semanales para un total de (8) horas mensuales por cinco (5) meses: 40 horas de clase de laboratorios de danza en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-Profundización: tres (3) horas semanales por 2 laboratorios; seis (6) horas semanales, veinticuatro (24) mensuales por cinco (5) meses para total 120 horas de clase en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-base: 8 horas semanales por cuatro semanas total (32) horas mensuales; por cinco (5) meses: 160 horas.

En las siguientes comunas: comuna 1, comuna 4, comuna 6, comuna 10, comuna 50. El número de participantes por laboratorio es de 20, para un total de ciento quince (120) beneficiarios por proceso.

Tendrá a cargo la contratación de un (1) Coordinador de formación, tres artistas formadores, un (1) Gestor administrativo, un (1) diseñador gráfico, la producción de piezas gráficas y publicitarias. Los encuentros es darán de acuerdo con las normas establecidas en relación con la pandemia.

Valor del proceso 4: Ciento cuarenta y cinco millones quinientos veinte mil cuatrocientos cuatro pesos M/L ($145.520.404)

PROCESO cinco (5):

Laboratorios de Creación en Casa con énfasis en bailes populares – Seis (6)

-Un (1) laboratorio en casa dirigido a la Primera Infancia: un encuentro semanal de dos horas, durante cinco meses (este proceso hace parte del componente interinstitucional).

-Un (1) Grupo de Laboratorio Básico de creación en casa dos (2) horas semanales para un total de (8) horas mensuales por cinco (5) meses: 40 horas de clase de laboratorios de danza en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-Profundización: tres (3) horas semanales por 2 laboratorios; seis (6) horas semanales, veinticuatro (24) mensuales por cinco (5) meses para total 120 horas de clase en casa.

-Dos (2) laboratorios de de base de creación en casa: 8 horas semanales x 4 semanas total (32) horas mensuales; por cinco (5) meses: 160 horas.

En las siguientes comunas: Comuna 3, Comuna 4, Comuna 8, Comuna 15, Comuna 80**.** El número de participantes por laboratorio es de 20 participantes, para un total de ciento veinte (120) beneficiarios por proceso.

Tendrá a cargo la contratación de un (1) Coordinador de formación, tres (3) artistas formadores, un (1) Gestor administrativo, un (1) comunicador. La publicación física y digital del resultado de la investigación, producción de camisetas y sudaderas para formadores y usuarios y el registro fotográfico y producción documental se entregará en el último mes del convenio y recogerá la experiencia de todo el proyecto Red de Danza. Los encuentros se darán de acuerdo con las normas establecidas en relación con la pandemia.

Valor del proceso 5: Ciento seis millones ochocientos cincuenta mil pesos M/L ($106.850.000)

PROCESO seis (6):

Laboratorios de Creación en Casa con énfasis en Danza de Origen Afro - Seis (6)

-Un (1) laboratorio en casa dirigido a la Primera Infancia: un encuentro semanal de dos horas, durante cinco meses (este proceso hace parte del componente interinstitucional).

-Un (1) Grupo de Laboratorio Básico de creación en casa dos (2) horas semanales para un total de (8) horas mensuales por cinco (5) meses: 40 horas de clase de laboratorios de danza en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-Profundización: tres (3) horas semanales por 2 laboratorios; seis (6) horas semanales, veinticuatro (24) mensuales por cinco (5) meses para total 120 horas de clase en casa.

-Dos (2) laboratorios de creación en casa-base: 8 horas semanales por cuatro semanas, total: (32) horas mensuales; por cinco (5) meses: 160 horas.

En las siguientes comunas: Comuna 15, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 16, Comuna. El número de participantes por laboratorio es de 20, para un total de ciento (120) beneficiarios por proceso.

Tendrá bajo su responsabilidad administrativa y pedagógica, el componente de formación a formadores para todos los PROCESOS de la Red Danza, el cual contará con la participación de un experto invitado, además de la contratación de un pedagogo con énfasis en herramientas virtuales y tecnológicas, de acuerdo con las necesidades de cualificación y formación de la Red de Danza y en concertación con la SCC, además de dinamizar los encuentros de intercambio de saberes entre los mismos formadores de la Red de Danza. Los encuentros es darán de acuerdo con las normas establecidas en relación con la pandemia.

Valor del proceso 6: Noventa y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y seis pesos M/L ($99.969.596)

Mesa interna de formación: Está conformada por los Artistas formadores, el Coordinador de formación y el Gestor administrativo de cada PROCESO, es el espacio para desarrollar temas pedagógicos y planear las estrategias de formación al interior de la Red de Danza. Las reuniones se realizarán por plataformas virtuales.

Formación de Formadores: Esta estrategia se plantea como una manera de fortalecer los saberes previos e incentivar el conocimiento de otros saberes que

fortalezcan los PROCESOS de la Red de Danza
En este espacio participarán los Artistas formadores, Coordinadores de formación, Gestores administrativos y gestores territoriales de la Red Danza, con el acompañamiento de profesionales externos, seleccionados de común acuerdo entre los asociados (entidades y Alcaldía), que desde la virtualidad trabajen temas de interés para la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.

Intercambio virtual de experiencias: Se realizará un (1) encuentro virtual de intercambio entre los beneficiarios de dos (2) PROCESOS de diferentes comunas o corregimientos, para socializar experiencias significativas generadas desde los laboratorios en casa de formación. Esto se desarrollará durante la ejecución del convenio y las estrategias de intercambio se definirán en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Estrategias de resignificación de los territorios: Reconoce las dinámicas de los laboratorios en casa, del espacio y su contexto socio cultural de las comunas y corregimientos donde se desarrolla cada uno de los PROCESOS de la Red de Danza al interior de los hogares y busca incidir en las transformaciones del ámbito familiar y social.

Notas aclaratorias para los proponentes:

- Los Laboratorios de creación en casa los pueden integrar varios miembros de la familia de diferentes edades, constituyéndose en un grupo intergeneracional, lo cual permite hacer de la coyuntura de la pandemia COVID 19, una posibilidad de fortalecimiento de las dinámicas de la convivencia familiar.
- En el presupuesto se deberá especificar los requerimientos necesarios para el desarrollo del componente de formación, como por ejemplo, los dispositivos de materiales didácticos para la realización de los laboratorios de danza en casa, los cuales serán aprobados por la Secretaria de Cultura Ciudadana. Los dispositivos (elementos requeridos para los laboratorios) lo proporcionarán la entidad, según los requerimientos técnicos de cada PROCESO y será entregado a cada uno de los beneficiarios en su casa en el primer mes de ejecución del convenio.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

- El componente de Primera Infancia será contratado por el **PROCESO TRES (3)** y será un componente transversal para toda la Red de Danza Ciudad de Medellín, lo cual implica la contratación de tres (3) artistas formadores con énfasis en danza, música o artes plásticas con enfoque en Primera Infancia. Por un período de cuatro (4) meses, estos de forma itinerante, rotarán por **TODOS LOS PROCESOS**, a su vez.
 Cada PROCESO garantizará el grupo de primera infancia y todo lo que implique asumir este Laboratorio de Creación en Casa como parte de sus responsabilidades. **El PROCESO 3** hará la contratación de los tres formadores para este Proceso, en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana y el componente interinstitucional, la implementación de este componente es transversal.
- Las entidades contratadas deberán identificar y conformar un grupo de agentes territoriales (líderes comunitarios, padres de familia, maestros, entre otros) para apoyar el **PROCESO** en cada una de las comunas y corregimientos. De acuerdo con la contingencia, los laboratorios de Danza se podrán desarrollar en casa y en equipamientos de la Alcaldía de Medellín, del programa Buen Comienzo, en espacios comunitarios y en las sedes de las entidades asociadas teniendo en cuenta las normas de seguridad dispuestas por el Gobierno frente al COVID-19.
- Los laboratorios de creación en casa de los beneficiarios podrán hacer uso de pedagogías digitales a través de tutoriales y plataformas virtuales.
- Las entidades seleccionadas junto con la Secretaría de Cultura Ciudadana, Subsecretaría de Arte y Cultura harán la selección de los equipamientos donde se podrán realizar los Laboratorio de Creación en Casa - Danza en la medida que lo permitan los protocolos de seguridad establecidos por el Gobierno en el caso del COVID-19.
- Las entidades asumen la responsabilidad de crear protocolos de comunicación de tal forma que garanticen la información clara y oportuna hacia las familias y a la comunidad.
- Participación activa en la mesa interna de formación.
- Participación activa en los eventos de formación de formadores.
- **El PROCESO seis (6)** asumirá la responsabilidad pedagógica de definir (1 experto invitado), acorde con las necesidades de cualificación de la Red de Danza Ciudad de Medellín, además deberá coordinar con la mesa interinstitucional la dinamización de intercambio de saberes entre los formadores de los distintos procesos para dos espacios de intercambio de formación entre los mismos formadores con espacios virtuales y con un invitados externo. Asumirá la responsabilidad económica y administrativa de esta actividad, que contiene materiales, logística y coordinación con la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín.

- Participación activa del intercambio virtual de experiencias.
- **El PROCESO Uno (1)** asumirá la responsabilidad de la contratación del formador para el Grupo de Integración y Creación de los Laboratorio de Creación en Casa con énfasis en Danza, así mismo, todo lo que implica la dotación de dispositivos para el proceso del laboratorio de integración y creación.

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Este componente se refiere a la articulación interinstitucional entre las entidades asociadas y la Secretaría de Cultura Ciudadana. Consiste en un diálogo permanente y en acciones conjuntas entre las entidades que conforman la Red de Danza a través de las siguientes estrategias:

- Vinculación de la Red de Danza con la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, de la que hace parte y que está conformada también por la Red de Escuelas de Música, Red de Artes Escénicas, y Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Articulación en eventos de ciudad que sean pertinentes.
- Alianzas con otros programas y Secretarías.
- Mesa de Coordinación Interinstitucional.
- Mesa de Formación Interinstitucional.
- Mesa Administrativa Interinstitucional.

Mesa de Coordinación Interinstitucional: Se conforma con todos los coordinadores de formación, gestores administrativos de las entidades asociadas de la Red de Danza , equipo de investigación y comunicaciones, con el acompañamiento de la persona designada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red. Se realizará una (1) reunión virtual mensual, con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses de ejecución del convenio y de acuerdo con la dinámica que se presente se podrá convocar a encuentros extraordinarios.

Mesa de Formación Interinstitucional: Compuesta por los artistas formadores y los coordinadores de formación de las entidades asociadas a la Red de Danza y un formador con enfoque en virtualidad y tecnología. Esta mesa desplegará su trabajo en red para la conceptualización del proyecto, la socialización del seguimiento de los procesos y el intercambio de experiencias. Serán invitados algunos representantes de los agentes territoriales. Se realizará una reunión

virtual mensual con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses de ejecución del convenio.

Mesa Administrativa Interinstitucional: Compuesta por los gestores administrativos de cada PROCESO de la Red de Danza para fortalecer la gestión, asesoría y seguimiento administrativo/operativo y de la ejecución financiera del proyecto de la Red.

Jornada de Evaluación Final: encuentro virtual reflexivo con la participación del recurso humano del proyecto para evaluar desde su experiencia en pro del fortalecimiento de la Red de Danza.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

- Deberán ejercer participación activa en la mesa de coordinación interinstitucional, mesa de formación interinstitucional y mesa administrativa interinstitucional.

- Deberán ejercer participación en la jornada de evaluación final del proyecto de la Red de Danza. Cada institución asumirá la responsabilidad económica y logística del dispositivo pedagógico y el transporte para la entrega del mismo.

3. COMPONENTE DE COMUNICACIONES

Se entiende como la línea de apoyo al proceso para la visualización y las acciones comunicacionales para la promoción, divulgación y comunicación a la ciudadanía de la Red de Danza. El componente de comunicaciones es transversal a todo el proyecto Red de Danza. Dicho componente es fundamental para la visibilización y socialización del proyecto, por lo que debe ser planeado y ejecutado estratégicamente, es por eso que se participará de una Mesa de comunicaciones, la cual se encarga de la construcción interinstitucional de dicha estrategia, en concordancia con lo estipulado por el Decreto 2165 de 2019, que reglamenta el Acuerdo 072 de 2013:

“El plan de comunicaciones contiene todas las disposiciones estratégicas de comunicación y divulgación que permiten hacer convocatoria, mantener un contacto con los niños y niñas beneficiados, las comunidades de influencia del proyecto, los agentes territoriales y las entidades asociadas, además de

socializar los resultados y las muestras de cada uno de los componentes del proyecto.
La elaboración de material impreso, audiovisual y digital es fundamental en la estrategia de comunicación pública del proyecto. Es herramienta de convocatoria a públicos, la forma de plasmar y materializar los procesos, condensar aprendizajes y sistematizar las experiencias".

La Mesa de comunicaciones se reunirá según las necesidades del proyecto Red de Creación Escénica y estará conformada por el comunicador, el diseñador, el web master y la comunicadora designada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, que será la responsable de la articulación de los equipos de cada una de las Redes, la orientación general de la estrategia y el acompañamiento en la construcción colectiva de la misma y a su vez será el enlace con la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía.

Para el desarrollo de este componente se debe contemplar los siguientes requerimientos:

- Convocatoria para los beneficiarios que harán parte de los laboratorios.
- Publicación física y digital que da cuenta de la producción de conocimiento del proyecto.
- Piezas gráficas y pedagógicas durante la ejecución del convenio, desarrolladas en conjunto con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Archivo fotográfico y audiovisual que recoja la experiencia de los laboratorios en casa como parte de las estrategias de visibilización. (Se podrá realizar un registro fotográfico y audiovisual de las actividades presenciales de acuerdo con los condicionantes de la contingencia).
- Dominio, hosting y desarrollo del sitio web. Durante los cinco meses.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

- **El PROCESO Uno (1)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa del formador delegado para el laboratorio de integración y creación de los laboratorios, por cinco meses, con su respectivo dispositivo para la implementación de este laboratorio, al igual que sus horas de reunión mensual.
- **El PROCESO Tres (3)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa correspondiente a los Tres (3) formadores de primera infancia con énfasis cada uno, en las áreas de danza, artes plásticas o música, por cinco meses, además de sus dispositivos para la Primera Infancia en los seis PROCESOS.

El comunicador y el diseñador serán seleccionados por las entidades asociadas en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

- El comunicador es transversal a todo el proyecto Red de Danza y el **PROCESO (4)** cuatro asumirá la responsabilidad económica y administrativa de la persona que ocupe este rol.
- El diseñador es transversal a todo el proyecto Red de Danza y el **PROCESO Cinco (5)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de la persona que asuma este rol.
- Participación activa del comunicador y el diseñador en las actividades, eventos y mesas de los diferentes componentes del proyecto Red de Danza.
- **Cada PROCESO** asumirá la responsabilidad económica y administrativa concerniente a los dispositivos y sus variables de acuerdo con el diagnóstico de necesidades básicas en lo concerniente a los laboratorios para los beneficiarios para y el recurso humano, en concertación con componente interinstitucional y la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- La producción documental se entregará en el último mes del convenio y recogerá la experiencia de todo el proyecto Red de Danza.
- **El PROCESO cuatro (4)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de la publicación física y digital del resultado de la investigación, en concertación con el componente interinstitucional y la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- **El PROCESO cuatro (4)** en común acuerdo con el equipo de formadores, coordinadores, el pedagogo virtual y la Secretaria de Cultura Ciudadana, asumirá la elaboración de cuadernillo interactivo (físico) de acuerdo con las necesidades de los laboratorios de la Red de Danza, así mismo asumirá el costo de la impresión y diagramación de los cuadernillos, una vez se haya llegado al acuerdo para que este sea entregado a los beneficiarios.
- **El PROCESO cinco (5)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de la publicación física y digital del resultado del Proceso Formativo de la red.
- Todos los procesos asumirán la responsabilidad económica y administrativa de las piezas gráficas y pedagógicas.

4. COMPONENTE DE PROYECCIÓN (CREACIÓN-PRODUCCIÓN-CIRCULACIÓN)

Su objetivo es visibilizar la producción artística de los laboratorios en casa en diferentes espacios virtuales de proyección local, nacional e internacional. Se enviará virtualmente material didáctico producto de los Laboratorios de Creación en Casa a entidades artísticas, culturales y pedagógicas, pares, es decir que dentro de sus propuestas pedagógicas y estéticas incluyan procesos de

formación artística y convivencia ciudadana, tanto a nivel local, nacional e internacionales.

Notas aclaratorias para los proponentes:

- Presupuestar un recurso para la creación de material didáctico que se enviará a entidades del sector cultural.

5. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN

Se encarga de revisar, reflexionar, documentar, sistematizar, analizar y apoyar la conceptualización del quehacer de la Red de Danza como proyecto de ciudad. Su objetivo es fortalecer la producción del conocimiento del proyecto y el impacto social del mismo.

El componente de investigación articula a coordinadores de formación y artistas formadores, quienes realizarán su propia memoria y sistematización en sus diarios de campo o bitácoras, informes y demás documentos reflexivos. Durante la ejecución del proyecto, se sistematizará la experiencia de formación y el desarrollo del proyecto Red de Danza, busca la construcción de nuevo conocimiento que se produce desde el análisis y la reflexión de los procesos.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

- El componente de investigación es transversal al proyecto Red de Danza.
- El investigador es transversal a todo el proyecto Red de Danza y el **PROCESO Uno (1)** asumirá la responsabilidad económica y administrativa de este rol, en concertación con el componente interinstitucional y la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- El investigador será seleccionado por las entidades asociadas en común acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- El resultado de la investigación será socializado a través de un documento a los integrantes del proyecto Red de Danza.

6. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Este componente se refiere a la gestión, asesoría y seguimiento administrativo/operativo y de la ejecución financiera del proyecto de la Red de Danza por parte de las entidades asociadas, estará bajo la responsabilidad del Gestor Administrativo de **cada PROCESO** y se vinculará a todas las áreas.

Notas aclaratorias para las entidades seleccionadas:

-**Cada PROCESO** deberá presupuestar en el recurso humano a un Gestor Administrativo.

PERFILES DEL RECURSO HUMANO

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida del Coordinador de formación, Artistas formadores y Gestor administrativo. A continuación, se especifican los perfiles:

a) **UN (1) COORDINADOR DE FORMACIÓN POR PROCESO**

Formación y experiencia:

Profesional del área de la danza o de las ciencias sociales y humanas con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en coordinación de proyectos de formación artística, social y cultural y dos (2) años de experiencia específica en la coordinación de procesos de creación, proyección y formación en el énfasis del proceso al que se está presentando.

Es el encargado de liderar las orientaciones pedagógicas y creativas del proceso; además de implementar las estrategias para la aplicación y el mejoramiento de las mismas. Es responsable distribución de los artistas formadores, de coordinar las relaciones con los diferentes equipamientos en donde podría operar la Red de Danza y realizar el seguimiento a los procesos desarrollados al interior de la misma. Asimismo, es la persona encargada de comunicarse con la Secretaría de Cultura Ciudadana para cualquier requerimiento que sea solicitado, así como ser el enlace de comunicación entre la entidad y la Red de Danza con el fin de generar estrategias comunes para articular y pensar el proyecto.

Funciones:

- Coordinación y ejecución del PROCESO que la entidad desarrollará para la Red de Danza.
- Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en Casa en el marco de la virtualidad.
- Contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.

- Asesoría y seguimiento a la elaboración de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación en Casa-Escénicos, que se realicen en casa, equipamientos o entidades, según el caso.
- Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica del PROCESO que la entidad realizará para la Red.
- Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios escénicos.
- Apoyar y acompañar la sistematización y la investigación del proceso.
- Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la coordinación de los Laboratorios de Creación en Casa o por la entidad, para ser entregados a la supervisión.
- Participar en la mesa de formación interinstitucional, mesa de coordinación interinstitucional y mesa interna.
- Realizar y entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participación en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Danza.
- Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

b) **ARTISTAS FORMADORES PARA CADA PROCESO:**

Formación y experiencia:

FORMADORES PARA PRIMERA INFANCIA - PROCESO TRES (3): tres artistas profesionales, licenciados que cumplan con la siguiente especificidad:

- Uno (1): Experiencia certificada mayor a un (1) año en el campo del área de danza para primera infancia y tres (3) años de experiencia específica certificada en la ejecución de proyectos artísticos y culturales.

- Uno (1): Experiencia certificada mayor a un (1) año en el campo del área de la música para primera infancia y tres (3) años de experiencia específica certificada en la ejecución de proyectos artísticos y culturales.

- Uno (1): Experiencia certificada mayor a un (1) año en el campo del área de las Artes Plásticas para primera infancia y tres (3) años de experiencia específica certificada en la ejecución de proyectos artísticos y culturales.

PERFIL DE FORMACIÓN (PROCESOS 1-2-4-5 y 6): Profesionales, licenciados o empíricos que cumplan con la siguiente experiencia y funciones.

EXPERIENCIA (PROCESOS 1-2-4-5 y 6): Artistas o creadores de la danza con experiencia certificada mayor a un (1) año en el campo de la formación artística, y tres (3) años de experiencia específica certificada en la ejecución de proyectos artísticos y culturales en el campo de la danza.

EXPERIENCIA EN EL ÉNFASIS DEL PROCESO A DESARROLLAR (PROCESOS 1-2-4-5 y 6): Artistas o creadores de la danza con experiencia certificada mayor a dos (2) años en el énfasis del proceso desde la creación, la proyección y la formación.

PROCESO uno (1): cuatro (4) artistas formadores, incluido el responsable del grupo de integración y creación de todos los laboratorios.

PROCESO dos (2): tres (3) artistas formadores

PROCESO tres (3): seis (6) artistas formadores: (tres (3) para el proceso regular de los laboratorios y tres (3) para la Primera Infancia para la ejecución de este componente de forma transversal; asumen la responsabilidad de rotar de forma itinerante por todos los PROCESOS con la responsabilidad de asumir la primera infancia de cada proceso y con trabajo articulado con las seis instituciones para que ellas garanticen la conformación de estos laboratorios).

PROCESO cuadro (4): tres (3) artistas formadores

PROCESO cinco (5): tres (3) artistas formadores

PROCESO seis (6): tres (3) artistas formadores

Actividades:

- Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Casa y sus gestores para el arranque del proceso y durante toda la ejecución.
- Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.
- Apoyo a la inscripción de participantes (lo relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).
- Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácoras)

- Gestión de espacios y manejo de requerimientos para desarrollo de encuentros
- Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Interinstitucional y otros que se puedan convocar durante el proceso.
- Apoyo en la gestión de encuestas satisfacción, recolección de información, datos para proceso investigación, entre otros que puedan surgir durante el proceso.
- Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.
- Diseño didáctico y de contenidos de los Laboratorios de Creación en Casa a partir del diagnóstico inicial del grupo en su territorio y planeación de encuentros en ajuste permanente durante el proceso.
- Desarrollar los encuentros de los Laboratorios de Creación en Casa a su cargo, incluidas las gestiones que ello implica y la elaboración de muestras e instancias de circulación, intercambios de experiencia, formación complementaria, y lo que pueda surgir.
- Diseño intercambio metodológico mesa interinstitucional
- Apoyo a la elaboración de relatorías y valoraciones de los encuentros de formación a formadores
- Indagación, reconocimiento y contacto con otros actores de la danza en territorio, dentro de la estrategia de apropiación del territorio.
- Generar vínculos con padres de familia, desde lo operativo, hasta lo pedagógico, reconociéndolos como agentes territoriales, fundamental para la permanencia y la continuidad
- Elaborar los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los procesos desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación # creación a implementar.
- Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del proceso.
- Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Acompañar con dos (2) clases técnicas el proceso del Laboratorio de Creación e Integración en Danza.

c) UN (1) GESTOR ADMINISTRATIVO PARA CADA PROCESO

Formación y experiencia:

Mínimo Tecnólogo en el área administrativa, financiera o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos culturales, sociales y artísticos.

Actividades:

- Apoyar al coordinador pedagógico en lo requerido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y la Alcaldía de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador pedagógico o el personal de la Alcaldía.
- Revisar y apoyar la realización de los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
- Asistir y acompañar la dirección de la entidad, en el desarrollo de políticas administrativas.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas del equipo.
- Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y transparencia.
- Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Informar y apoyar al personal del recurso humano contratado por la entidad asociada sobre sus derechos y deberes con relación a la contratación.

PRODUCTOS DEL RECURSO HUMANO

Deberá presentar durante la ejecución del convenio, según sea el caso, los siguientes productos:

-Plan de trabajo, contenidos didácticos y metodológicos
-Hojas de vida (en caso de cambio de personal).
-Informes de seguimiento
-Listas de asistencia
-Registros fotográficos y audiovisuales
-Bitácoras o diario de campo
-Actas, relatorías
-Documentos de reflexión
-Formatos diligenciados.

NOTA IMPORTANTE: En la evaluación dará mayor puntaje las hojas de vida de un profesional con experiencia específica en el PROCESO al que aspira y un profesional con posgrado (ver Anexo PROFESIONALES A OFERTAR PARA PUNTAJE).

Notas aclaratorias para los proponentes:

- La contratación del comunicador estará a cargo del **PROCESO Cuatro (4),** por lo tanto, los proponentes interesados en presentarse a este PROCESO deberán presupuestarlo.
- La contratación del pedagogo con énfasis en virtualidad y tecnología, estará a cargo del **PROCESO seis (6),** por lo tanto, los proponentes interesados en presentarse a este PROCESO deberán presupuestarlo.
- La contratación del diseñador estará a cargo del **PROCESO Cinco (5),** por lo tanto, los proponentes interesados en presentarse a este PROCESO deberán presupuestarlo.
- La contratación del investigador estará a cargo del **PROCESO Uno (1),** por lo tanto, los proponentes interesados en presentarse a este PROCESO deberán presupuestarlo.
- La contratación del componente del grupo de integración y creación de todos los laboratorios estará a cargo del **PROCESO Uno (1)** por lo tanto, los proponentes interesados en presentarse a este PROCESO deberán presupuestarlo.
- La contratación del componente de Primera Infancia, estará a cargo del **PROCESO Tres (3)** por lo tanto, los proponentes interesados en presentarse a este PROCESO deberán presupuestarlo.

PRESUPUESTO APORTES ASOCIADO:

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo Formato Propuesta Asociado completamente diligenciado especificando claramente en cuál de los ítems realizará el aporte y si será en dinero o en especie, según lo establecido en el presupuesto establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana. (**Ver Anexo Formato Propuesta Asociado.)**

Notas aclaratorias para los proponentes:

-Los proponentes deberán presupuestar los rubros teniendo en cuenta los valores sugeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana. Tener presente el valor del aporte del Municipio de Medellín para este PROCESO y especificar los aportes del proponente en especie o en efectivo.

Aclaraciones generales para la ejecución del convenio:

-La empresa que suministre el transporte para esta actividad debe aportar el SOAT vigente y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Adicional, debe cumplir con lo estipulado en la circular: SSS20190000008 . SE ADJUNTA CIRCULAR

Si el proponente se presenta a varios PROCESOS, al momento de cargar la documentación en el SECOP II, deberá tener en cuenta que se adjunta una sola vez los documentos habilitantes, pero las propuestas técnica y económica deben ser presentadas de forma independiente para cada PROCESO a los cuales va a ofertar, indicando claramente a cual proceso corresponde en relación con el número (proceso 1, 2 o 3) y énfasis de cada uno de ellos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

El Municipio de Medellín determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector y del mercado, los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

-Diligenciar y entregar formulario de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas
-Presentación de propuesta de aportes al convenio (según proceso al que se presente)
-Certificados de Experiencia. (ver anexo experiencia general del proponente)
-Certificados de experiencia relacionada. (Ver anexo experiencia especifica del proponente)

Estos requisitos serán acreditados a través de certificados individuales o de los documentos que se aporten para acreditar la experiencia del proponente (dossier, programas de mano, constancias, catálogo, publicaciones, entre otros).

La información anterior se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato/convenio.
- Valor del contrato/convenio.
- Plazo de ejecución del contrato/convenio.

- Fecha de iniciación del contrato/convenio.
- Fecha de terminación del contrato/convenio.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

NOTA: El Municipio podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre de la presente invitación, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

-Carta de presentación de la propuesta
-Certificado de pago de para fiscales y aportes a la seguridad social
-Certificado de responsabilidad fiscal CGR
-Certificado de antecedentes disciplinarios
-Certificados de existencia y representación legal
-Fotocopia del registro único tributario
-Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (diligenciar y firmar formato)
-Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal – legible
-Compromiso anti-corrupción (diligenciar y firmar formato)
-Certificado de cumplimiento de normativa para ESALES
-Inscripción en registro único de proponentes RUP
- Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal (si aplica)
- Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal (si aplica)
- Certificado de la Junta Central de Contadores (si aplica)

REQUISITOS HABILITANTES LOGÍSTICOS

-Balance General del año 2019
-Patrimonio igual o superior al 10% del presupuesto oficial del proceso al cual se presente
-Certificado de cuenta bancaria expedido por el banco (Cuenta única para el manejo de los recursos)

Para evaluar la capacidad financiera **se tomará la información aportada por el proponente de los estados financieros entregados con la oferta o el RUP** en firme en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Una vez sea analizada la información financiera de las ESALES, se propone los siguientes Requisitos Habilitantes para los procesos contractuales:

Financieros	Patrimonio	>=10% del valor total del PO
	Eficiencia	RUT- Régimen tributario Especial

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un patrimonio igual o superior al 10% del valor total del presupuesto asignado para el PROCESO que desea presentar la propuesta, el cual corresponde al primer desembolso que la Alcaldía de Medellín le hace al asociado contra entrega de productos (cronograma de actividades, plan de trabajo de cada componente, cronograma visitas en el territorio, conformación y contratación del recurso humano que desarrolla los procesos de acuerdo a los perfiles y requisitos.

En caso de que una entidad sin ánimo de lucro se presente para dos o más PROCESOS, el índice de patrimonio debe ser mayor o igual al 10% de la sumatoria de los presupuestos asignados para dichos PROCESO. Esta información será verificada en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Medellín evaluará las propuestas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO		**PUNTAJE MÁXIMO**
APORTES		200 puntos
DOMICILIO		200 puntos
CALIDAD		600 puntos
	Desarrollo de la propuesta técnica	500 puntos
	Profesional con experiencia	40
	Profesional con posgrado	40
	Difusión de la información (Pagino Web u Otros medios de inf.)	20
TOTAL		1.000 puntos

A. Precio (Puntaje máximo 200 puntos)

Procedimiento para asignar puntaje:

1-En los procesos en los que **NO** existan proponentes que presenten propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se aplicará la siguiente fórmula, para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en

especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas.

Valor del Aporte Ofrecido*200
Mayor aporte ofrecido

2-En los procesos en los que exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida:

Valor del Aporte Ofrecido*200
Mayor aporte ofrecido

3-Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del proceso, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes, técnicos y los mínimos del recurso humano, estipulados en esta invitación.

NOTA 1: En ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al 3%, del valor del presupuesto oficial.

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Municipio, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas.

NOTA 2: En caso de aplicarse lo establecido en los numerales 1 o 2, los puntajes se asignaron de acuerdo con la fórmula que se especifica en cada uno

B. Domicilio: (Puntaje máximo 200 puntos)

Busca eficiencia en los procesos formativos, en lo relacionado con el conocimiento de los procesos comunitarios asociados a la Red en los territorios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DOMICILIO (200 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE
Con domicilio en la ciudad de Medellín	**200**
Con domicilio en el Valle de Aburrá	**100**

Con domicilio en el resto del país **50**

El domicilio será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

Calidad (Puntaje máximo 600 puntos)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA (500 puntos)

CRITERIO	**PUNTAJE**
Propuesta de formación para el desarrollo de laboratorios de creación: enfoque pedagógico en contexto en el marco de la educación informal.	200
Relación entre la propuesta de formación y el contexto territorial	180
Acciones de articulación interinstitucional	70
Plan de comunicaciones	50

NOTA: El oferente deberá diligenciar el Anexo - Formato Propuesta Técnica EP 29333. Proceso N°_____

PROFESIONAL CON EXPERIENCIA puntaje máximo cuarenta (40) puntos

El oferente definirá cuál de las hojas de vida de las presentadas dentro del equipo, servirá para acreditar la experiencia adicional, esto es, que tenga un año o más de la experiencia mínima requerida para la asignación de este puntaje.

PROFESIONAL CON POSGRADO puntaje máximo cuarenta (40) puntos

El proponente que oferte un profesional con posgrado, obtendrá cuarenta (40) puntos. Si no, Cero (0) puntos.

NOTA: El oferente deberá diligenciar el Anexo - Recurso Humano EP 29333 Proceso N°_____, el proponente deberá aportar con su propuesta los documentos que acrediten el perfil a fin de otorgar el puntaje.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN puntaje máximo veinte (20) puntos

El proponente que haya publicado en su página WEB o en cualquier medio amplio de difusión a nivel nacional la rendición de cuentas de la gestión e informes de gestión obtendrá el siguiente puntaje:

DIFUSION DE LA INFORMACION	PUNTAJE
Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas de los dos (2) últimos años fiscales - 2018 Y 2019	10
Publicación web y/u otro medio de amplia difusión del informe de rendición de cuentas de los cuatro (4) últimos años fiscales – 2016-2017-2018-2019	20

El puntaje se asignará con el soporte impreso de la publicación donde se observe de manera legible el contenido y el año de publicación, o el pantallazo de la publicación medio electrónico o el link donde puede ser verificada la información suministrada. El documento en caso de enviarse en medio físico debe acompañarse de certificado de autenticidad por el representante legal de la entidad.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

En desarrollo del convenio de asociación, la ESAL seleccionada deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y acuerdo con la Secretaría de Cultura.
2. Reportar al Municipio de Medellín una cuenta de ahorros única donde serán transferidos los recursos definidos en la forma de desembolso de este convenio. Los rendimientos que generen los recursos aportados por el Municipio de Medellín, serán reintegrados de acuerdo al prorrateo que para el caso se efectué.
3 Disponer de los recursos asignados solo para el cumplimiento del objeto del convenio; así mismo garantizar la contrapartida a cargo del asociado, los cuales se verificarán de manera mensual mediante informes del ASOCIADO.
4. Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.
5. Designar al Representante Legal del ASOCIADO como el enlace e interlocutor permanente con el supervisor delegado por la Alcaldía de Medellín.
6. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta.
7. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el MUNICIPIO como por el ASOCIADO.
8. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
9. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaria de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos

solicitados desde la supervisión.
10. Concertar con el supervisor, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
11. Presentar los informes de las actividades realizadas en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos por la supervisión.
12. Dar a conocer a la Secretaría de Cultura Ciudadana durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinentes), la existencia de PQRS relacionadas con la ejecución del convenio.
13. Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen.
14. Informar oportunamente a la Subsecretaria de Arte y Cultura cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
16. Recolectar, sistematizar y presentar periódicamente la información cuantitativa y cualitativa solicitada para contribuir con la gestión del programa, de la Alcaldía de Medellín y la de otros proyectos y programas institucionales, teniendo en cuenta los formatos establecidos, así como los lineamientos, procedimientos y requerimientos que desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Alcaldía se indiquen. Dicha recolección incluye:

a) Realizar el reporte periódico de la información cuantitativa que se requiera, conforme a los formatos e instrucciones brindadas, incluyendo un análisis cualitativo de la misma, cuando así se solicite.
b) Presentar la información gráfica (fotografías) conforme a los lineamientos establecidos.
c) Realizar la implementación de acciones de mejoramiento en concordancia con la política de calidad de la Alcaldía de Medellín.
17. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrollo para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Informar a los beneficiarios del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
19. En ningún momento y por ningún motivo el asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otra información para propósitos diferentes a los establecidos en el convenio.
20. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos

los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.
21. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
22. Cumplir con el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 referente a la implementación del SG-SST de acuerdo con los parámetros establecidos.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA:

En virtud del presente convenio, el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se compromete a:

1. Designar la supervisión del convenio, quien velará por el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica, administrativa y financiera presentada por el Asociado.
2. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Suministrar los logos de la Alcaldía de Medellín.
4. Realizar el desembolso del aporte que le corresponde, según la forma establecida.
5. Poner a disposición del asociado la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

-Designar los responsables de seguimiento del convenio.
-Implementar y coordinar el desarrollo del Plan Operativo del convenio, en donde queden condensados fecha, hora, lugar, objetivo, estrategia, metas, indicador, resultados y responsable.
-Dar cumplimiento a la ruta metodológica planteada en el documento técnico.

FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio de Medellín, debe

corresponder a las necesidades de cubrimiento de las actividades específicas para las cuales se destinó el recurso, conforme a la proyección y al cronograma que conjuntamente se elabore con el supervisor, así:

- Un primer desembolso del 40% del valor total del convenio, contra entrega de los siguientes productos: entrega de plan de trabajo y relación de actividades a desarrollar dentro del convenio; propuesta para la articulación con los agentes territoriales, contratos del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y requisitos sugeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana; listado de inscritos al PROCESO; plan de comunicaciones para las acciones que se implementarán; capacitaciones y socializaciones del PROCESO; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

- Un segundo desembolso del 40% del valor total del convenio, a los dos (2) meses contra entrega de un informe parcial de ejecución con los siguientes productos: informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo; avances de las actividades realizadas hasta la fecha; Informe de reuniones de los Coordinadores; Informe de bitácoras y diarios de campo; registro fotográfico y audiovisual del PROCESO; listado de asistentes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB), según parámetros de la Secretaria de Cultura Ciudadana; Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

- **Un tercer y último desembolso correspondiente al 20% del valor total del convenio**, previa presentación del informe de actividades realizadas por el asociado, el cual deberá contener: informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del PROCESO por parte de todo el equipo de trabajo; registro fotográfico y audiovisual; bitácoras de los artistas formadores; listado de participantes en el Formato Único de Beneficiarios (SUB) según parámetros de la Secretaria de Cultura Ciudadana; evaluación del PROCESO por los coordinadores, los artistas formadores y los participantes; encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas; publicación física o digital del proyecto, producción documental audiovisual del proyecto; informe y soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio; observaciones y sugerencias al PROCESO de la Red; Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes y, certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

Siempre ha dejado un espacio para generar un encuentro de intercambio Danza Creativa